

MONOGRAFÍA DE GRADO

**Reincorporación Social de Habitantes de Calle en Bogotá: Factores Determinantes y
Evaluación de Políticas Públicas**

PRESENTADO POR
LESLI CARDONA TIQUE

PRESENTADO AL DOCENTE
URIEL ALBERTO CARDENAS AGUIRRE

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

FACULTAD PREGRADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BOGOTÁ

2025

Tabla de contenido

Tabla de figuras.....	3
Introducción	4
Resumen.....	6
Marco Teórico.....	8
Objetivo General:.....	13
Objetivos Específicos:	14
Capítulo I	14
Contexto Histórico	14
Formas de referirse a los habitantes de calle	15
Acciones del gobierno para la atención al habitante de calle	16
Espacios Urbanos de los habitantes de calle	18
Capítulo II.....	20
Marco Normativo	20
La Constitución Política de Colombia	20
Capítulo III.....	23
Programas Integrales De Desarrollo Para Los Habitantes De Calle	23
Enfoque en justicia y seguridad.....	25
Enfoque territorial y recuperación de espacio	25
Enfoque de derechos.....	27
Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	28
ODS 1 en Países Europeos.....	30
ODS 1 en América Latina.....	32
ODS 1 en Colombia.....	34
Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad de Calle.....	34
Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura	34
Unidades Móviles y atención en territorio.....	36
Programas de Prevención y mitigación.....	36
Rutas de inclusión laboral y educativa.....	37
Análisis	39
Conclusiones.....	47
Referencias.....	50

Tabla de figuras

Figura 1 Calle del Cartucho	19
Figura 2 Mega Centro Social “El Camino”	36
Figura 3 Inclusión social de habitantes de calle	38
Figura 4 Pequeña Granja de Mamá Lulú	42
Figura 5 Construcción de un Biogestor	43
Figura 6 Colonia Agrícola Carcelaria.....	45
Figura 7 Tienda Turística de la Cárcel de Calarcá.....	46

Introducción

La problemática de la población habitante de calle es compleja y tiene múltiples aristas a considerar. Los habitantes de calle, en términos generales, se definen como las personas que viven en los espacios públicos, como calles, parques o debajo de puentes. La ausencia de acceso a los servicios básicos como alimentación, vivienda, higiene y atención médica genera una degradación psicológica y física que los coloca en un estado de vulnerabilidad, toda vez que no tienen un lugar de vivienda fijo.

Este fenómeno se presenta en varios países, como en Estados Unidos donde son conocidos como “homeless” o “unsheltered”, que pueden ser términos mediante los cuales se define a los que no tienen ningún tipo de refugio, mientras que en Europa a este tipo de población se le denomina como “los sin hogar”; es importante mencionar que este tipo de definición varía de acuerdo con el idioma.

En el caso colombiano, las estadísticas del último Censo poblacional correspondiente al año 2024 hacen manifiesto que la cantidad de personas en condición de calle ha presentado un incremento de 10% más entre los años 2017 - 2024. El aumento de esta población está relacionado con factores de violencia, maltrato, desplazamiento, factores económicos y sociales (Alfonso, Barrera, Bernal, Camargo, & Garzón, 2019). Los eventos coyunturales como la pandemia y la migración pueden llevar a considerar que cada una de estas causas se interrelacionen reando un ciclo difícil de romper, que en últimas puede llevar a otros efectos asociados como la prostitución, la drogadicción, la mendicidad entre otros. Es importante señalar que el trabajo investigativo, si bien está referido a dimensiones legales que tienen carácter nacional, el trabajo puntualiza las particularidades de la ciudad de Bogotá D.C. lo que no significa que no se presenten algunas de ellas en otros territorios del país.

En virtud a lo expuesto anteriormente, es menester que se pongan en acción programas integrales para la atención de esta población, de manera que pueda hacerse un análisis de índole cualitativo tanto como cuantitativo, con el fin de que se minimicen los riesgos asociados por vulnerabilidad de las personas en condición de calle. Por ello, el presente trabajo se inscribe en la perspectiva de aportar a la comprensión y al señalamiento de alternativas de atención en favor de un tratamiento dignificante para estas personas.

Los gobiernos de turno desarrollan programas integrales de atención para este grupo poblacional, los cuales tienen como finalidad la reincorporación del habitante de calle a la sociedad productiva. Sin embargo, este tipo de propuestas dependen ampliamente del nivel de determinación o voluntad de cada habitante de calle para aceptar ser guiado durante el proceso, pues la aceptación de la atención integral está fundamentada en los principios normativos, éticos y de derechos humanos que rigen las políticas públicas de la ciudad de Bogotá, lo cual representa el desarrollo de temáticas que permiten generar en estos individuos un estado de conciencia sobre su condición particular, es decir, que la persona se reconozca como sujeto de derechos y actor de su propio proceso de transformación. El éxito de la reinscripción productiva del habitante de calle representa una tarea compleja y multifacética, lo que implica una participación dinámica mixta entre entidades privadas y públicas en el marco de un compromiso estatal, con el fin de que estas personas no vuelvan a ser reincidentes de su condición de habitante de calle (Ministerio de Salud, 2022).

El estado social de derecho y protector de la sociedad más vulnerable ha desarrollado políticas públicas que amparan a los habitantes de calle; dichas políticas deben contemplar los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), planteados en la Agenda 2030, específicamente el ODS 1 mediante el cual se busca garantizar la autosostenibilidad de los más desamparados. La

importancia del auto sostenimiento busca poner fin a la pobreza en todas sus formas y esta radica en varios factores claves que contribuyen tanto al bienestar individual como al desarrollo social y económico.

En la actualidad y bajo este contexto social vale la pena cuestionarse en cuanto a la agenda 2030, ¿Qué políticas públicas se han adaptado a los programas integrales de atención a los habitantes de calle para reducir su permanencia en la calle?

Resumen

Las políticas públicas en Colombia dirigidas al reconocimiento de los derechos y a la protección de los habitantes de calle han evolucionado con el tiempo, buscando una aproximación integral y adaptable, pasando de enfoques asistenciales y punitivos hacia modelos integrales basados en derechos humanos y participación social. El Decreto 560 de 2015, amplió la participación de actores sociales y gubernamentales, incorporando un enfoque integral que contempla salud, inclusión social, participación ciudadana y respeto a la autonomía de esta población.

Esta adaptabilidad se manifiesta en el esfuerzo por incluir y beneficiar a la mayor parte de esta población. No obstante, la complejidad del fenómeno de los habitantes de calle, con sus múltiples causas subyacentes, plantea desafíos significativos como la reinserción de esta población.

Uno de los mayores desafíos en los programas de reinserción social para los habitantes de calle es lograr su permanencia en los procesos. Mantener el compromiso y seguir cada etapa del acompañamiento representa un esfuerzo significativo para estas personas, quienes en muchos casos también enfrentan la difícil tarea de superar adicciones, especialmente al consumo de sustancias psicoactivas. Lamentablemente, no todos logran culminar el proceso, muchos

abandonan antes de finalizarlo debido a las múltiples barreras personales, emocionales y sociales. Aquellos pocos que sí logran avanzar y transformar su situación, se enfrentan a nuevos obstáculos como la estigmatización y la discriminación social, factores que limitan gravemente su acceso a oportunidades laborales, educativas y comunitarias, perpetuando así su exclusión y aumentando el riesgo de mantenerse o de regresar a la vida en calle, razones por las cuales se enunciará la presencia de un círculo vicioso.

Si bien los programas existentes aspiran a la resocialización de aquellos que voluntariamente buscan reintegrarse a la sociedad, la tasa de éxito es preocupantemente baja. Factores como la discontinuidad en los procesos de resocialización y la alta tasa de reincidencia subrayan la necesidad de una revisión crítica de las estrategias actuales.

En Bogotá, se ha desarrollado una red de programas integrales que aborda necesidades básicas como alojamiento, alimentación y atención médica, junto con centros especializados para el tratamiento de adicciones. No obstante, a pesar de estos esfuerzos, la población en situación de calle continúa en aumento, lo que sugiere que las políticas actuales podrían no estar abordando las causas raíz del problema.

En la presente monografía se propone analizar si el marco normativo de los derechos de los habitantes de calle, en lugar de facilitar su reincorporación, podría estar contribuyendo inadvertidamente a la perpetuación de su situación.

Normas como la Ley 1641 de 2013 y el Decreto 1669 de 2019, aunque bien intencionadas, presentan limitaciones en su aplicación, ya que no establecen mecanismos vinculantes que obliguen a las entidades estatales a coordinarse de forma efectiva, continua y con recursos suficientes. Además, muchas de las acciones derivadas de este marco legal adoptan un enfoque asistencialista, centrado en la atención inmediata, sin abordar las causas estructurales

que llevan a la habitabilidad en calle, como la pobreza, la exclusión social, las enfermedades mentales o el consumo de sustancias, la violencia intrafamiliar, entre otros. Esta falta de un enfoque diferencial real y de garantías efectivas para el acceso a derechos fundamentales, como la salud, la educación, la vivienda y el empleo, debilita los procesos de resocialización e incrementa el riesgo de reincidencia. Por tanto, se requiere una revisión crítica del marco normativo vigente, para que pase de ser una guía declarativa a una herramienta efectiva de transformación social.

Se explorará la hipótesis de que, ciertos aspectos del marco normativo podrían generar una "permisividad" que obstaculiza la efectiva reintegración social de aquellos individuos que tomaron la decisión de hacer parte del programa de reinserción social que no terminaron.

Palabras clave: Habitante de calle, vulnerabilidad, normatividad vigente, reinserción social, derechos humanos, política pública.

Marco Teórico

La política moderna se articula, en gran medida, alrededor de la necesidad del reconocimiento de las minorías y de las poblaciones vulnerables, una demanda que se manifiesta con fuerza en movimientos nacionales, minorías étnicas y últimamente en el feminismo. Este reconocimiento no es un simple gesto superficial, sino un elemento vital, profundamente ligado a la identidad personal y colectiva. La manera en que los grupos se perciben a sí mismos y son percibidos por la sociedad afecta directamente su autoestima y sus oportunidades.

La falta de respeto o consideración puede dañar gravemente a las personas, ya que las poblaciones vulnerables tienden a internalizar imágenes negativas, lo que limita su desarrollo y perpetúa situaciones de opresión y abuso.

La exigencia de reconocimiento es una fuerza impulsora en movimientos nacionalistas y en políticas multiculturales. Está directamente relacionada con la identidad, entendida como la interpretación personal y colectiva de quiénes somos y cuáles son las características ya definidas. Cuando falta el reconocimiento, los individuos y grupos pueden llegar a interiorizar imágenes despectivas, lo que alimenta la opresión y el aislamiento social.

En este contexto, surge la importancia del reconocimiento como un ideal que otorga nueva relevancia a la identidad. Este ideal se confronta con dos grandes enfoques políticos: la dignidad colectiva y la política de la diferencia. La política de la dignidad colectiva busca la no discriminación, defendiendo que todas las personas, independientemente de sus diferencias, merecen igual respeto, se basa en la idea de la potencialidad humana universal y la capacidad compartida por todos los seres humanos, y eso es lo que merece respeto. Por otro lado, la política de la diferencia sostiene que ciertos grupos deben recibir un trato diferencial, precisamente para proteger y promover sus características y valores únicos. Esta política se fundamenta en la autonomía, la capacidad de cada individuo y cultura para definir y elegir su propia idea de una vida.

Sin embargo, en sociedades cada vez más multiculturales, las rigideces del liberalismo tradicional pueden resultar imprácticas. La política del respeto igualitario, incluso en su versión más tolerante, debe establecer límites claros. El desafío consiste en atender el sentido de marginación de ciertos grupos sin comprometer los principios políticos fundamentales. El multiculturalismo, en la práctica, puede implicar la imposición de unas culturas sobre otras, perpetuando la idea de una supuesta superioridad cultural. Por ello, la cuestión central es el reconocimiento del igual valor de las diferentes culturas, evitando caer en la condescendencia o en juicios de valor injustificados.

La política del nacionalismo, por ejemplo, ha cobrado fuerza precisamente por el sentimiento de desprecio o falta de respeto que experimentan ciertos grupos frente a los demás. La sensibilidad a la opinión y la demanda explícita de reconocimiento reflejan la creciente conciencia de que somos, en gran medida, el resultado del reconocimiento que recibimos.

No obstante, la suposición de igual valor de todas las culturas, que subyace a muchas demandas multiculturales, debe ser sometida a un análisis riguroso. No se trata de emitir juicios concluyentes e inauténticos sobre el valor de una cultura, sino de mantener una disposición abierta al estudio comparativo, lo que puede enriquecer y desplazar nuestros propios horizontes culturales. Es fundamental distinguir entre el respeto auténtico y la condescendencia, reconociendo que las culturas que han aportado significado a la vida de muchos seres humanos merecen nuestra empatía y respeto (Taylor, 1993).

Es así como una de las minorías poblaciones más vulnerables son los habitantes de calle que enfrenta múltiples desafíos sobre todo en el proceso de rehabilitación y reintegración social siendo la exclusión de la sociedad uno de los más significativos. Este fenómeno se manifiesta en la desconfianza y el temor que la sociedad suele experimentar hacia las personas rehabilitadas, lo que perpetúa actitudes de rechazo y dificulta su aceptación en la comunidad. Tales barreras sociales no solo limitan las oportunidades de reinserción, sino que también refuerzan la marginación y exclusión, dificultando el acceso a una vida digna y sostenible.

A menudo, la sociedad percibe a los habitantes de calle con prejuicios, asociándolos con peligrosidad, suciedad o vagancia. Esta estigmatización genera rechazo y exclusión, limitando sus oportunidades de empleo, vivienda y relaciones sociales que perpetúa un ciclo de marginación, donde la falta de oportunidades refuerza su condición de calle.

Los habitantes de calle suelen vivir en condiciones extremadamente desfavorables, caracterizadas por la falta de acceso a recursos básicos como vivienda, alimentación y atención médica. Además, enfrentan problemas emocionales y sociales como el aislamiento, el rechazo por parte de sus familias y comunidades, las agresiones físicas o psicológicas, y un desconocimiento o rechazo hacia las normas sociales y la autoridad. Estas circunstancias no solo los mantienen en situación de calle, sino que también profundizan su vulnerabilidad, creando un círculo vicioso difícil de romper.

Aunque un habitante de calle decida integrarse a un programa de reinserción social, enfrenta una alta probabilidad de recaída en la condición de calle debido a múltiples factores sociales y familiares que dificultan su proceso de inclusión. En primer lugar, el rechazo por parte de su familia es común, ya que la desconfianza generada por experiencias pasadas impide que estas personas sean aceptadas nuevamente en sus hogares, temiendo que puedan apropiarse de pertenencias o generar conflictos, como por ejemplo que, los padres no aceptan ver a su hijo o hija cuando llegan a casa bajo el efecto de sustancias ilegales, la agresividad hacia los familiares que se genera en los jóvenes al estar bajo los efectos de las drogas y la ansiedad de las personas adictas los conlleva al robo, a amenazas y hasta golpear a sus propios familiares. Esta fractura en las relaciones familiares, caracterizada por poca comunicación, antecedentes de violencia y consumo de sustancias, genera sentimientos de soledad y abandono que limitan el apoyo familiar necesario para una reinserción exitosa.

Además, la sociedad en general tiende a juzgar a los habitantes de calle por su apariencia física y antecedentes que pueden llegar a tener algunas de estas personas con relación a robos, a agresiones e intimidaciones al momento de pedir una limosna o comida. Existe la percepción de que podrían ser víctimas de delitos o que, en el mejor de los casos, solo serán despojados de sus

pertenencias, lo que genera desconfianza hacia las personas que han pasado por procesos de resocialización. Esta estigmatización social dificulta el acceso a oportunidades laborales y a una vida digna, lo que contribuye a que muchos desistan del programa y vuelvan a la calle o al consumo de sustancias psicoactivas.

Este círculo vicioso se ve agravado por la falta de redes de apoyo sólidas y la ausencia de oportunidades reales para la inclusión social y laboral. La reincidencia de los habitantes de calle en Bogotá está influida principalmente por la ruptura de vínculos familiares, el estigma social, la falta de oportunidades laborales y el consumo de sustancias. Para mejorar la reinserción social, de las personas que se interesan por hacer parte de estos programas es fundamental fortalecer el acompañamiento familiar, reducir la estigmatización social y ampliar las rutas de empleo y formación que les permitan construir proyectos de vida sostenibles y en lo posible alejados de la calle.

En este contexto, es fundamental mencionar que en Colombia, dentro del marco normativo se ha tenido en cuenta un reconocimiento político formal sobre protección de identidades y derechos diferenciados, es así como La Ley 1641 de 2013 y sentencias como la T-043 de 2015 de la Corte Constitucional, definen al habitante de calle como sujeto de derechos, eliminando medidas coercitivas y prohibiendo su estigmatización. La Política Pública Social 2022-2031 promueve la atención voluntaria, el acceso a servicios básicos y la participación en decisiones que les afectan, reconociendo su autonomía; de hecho, actualmente se transita de un modelo asistencialista a otro basado en derechos y dignidad orientándose hacia la corresponsabilidad social. Aunque persisten retos en la materialización efectiva, puesto que el nuevo modelo se fundamenta en el reconocimiento de los habitantes de calle como sujetos de derechos, con dignidad y capacidad de tomar decisiones sobre su vida, promoviendo su

desarrollo humano integral, la resignificación de su situación y su inclusión social. Esto implica que la atención no solo busca cubrir necesidades inmediatas, sino también fortalecer capacidades, ofrecer oportunidades de formación, empleo, participación ciudadana y reconstrucción de vínculos familiares y comunitarios.

La corresponsabilidad social significa que la solución no es solo tarea del Estado, sino que involucra a toda la sociedad: familias, organizaciones sociales, sector privado y la ciudadanía en general. Todos deben participar en la construcción de respuestas integrales y sostenibles que dignifiquen la vida de los habitantes de calle.

Otro factor a considerar son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados en la Agenda 2030 por las Naciones Unidas. En particular, el ODS 1 relacionado con el fin de la pobreza, establece objetivos claros para erradicar la pobreza extrema a través del desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles. Este objetivo busca garantizar el acceso universal a servicios básicos como alimentación adecuada, vivienda digna y atención sanitaria. Sin embargo, para que estos objetivos sean efectivos deben estar alineados con los compromisos internacionales en relación con la erradicación de la pobreza, orientando las políticas públicas hacia la mejora de las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas.

Objetivo General:

Analizar y categorizar las problemáticas sistémicas que influyen en la reincidencia de los habitantes de calle en procesos de resocialización en la ciudad de Bogotá, con el propósito de sugerir propuestas de mejora para los programas sociales distritales.

Objetivos Específicos:

- Identificar las falencias en los programas gubernamentales que no permiten la reinserción social efectiva, en la atención integral dirigida a la población habitante de calle.
- Explorar el marco normativo relacionado con la vinculación y articulación de las distintas entidades estatales, en la implementación de programas de reinserción social dirigidos a los habitantes de calle.
- Proponer recomendaciones para optimizar los procesos de reinserción social de los habitantes de calle mejorando la efectividad en los programas sociales en futuras fases de desarrollo o proyectos similares.

Capítulo I**Contexto Histórico**

La historia de los habitantes de calle en Colombia es un fenómeno social de larga data en donde una de las influencias más destacadas ha sido la percepción social del "otro," que ha llevado a utilizar calificativos discriminatorios y excluyentes. Esto ha expuesto a los habitantes de calle a una mayor vulnerabilidad frente a agresiones y los ha marginado a algunos sectores de la ciudad. Sin embargo, a medida que Bogotá ha crecido su evolución ha estado marcada por transformaciones en la forma en que la sociedad y el Estado los nombran, los atienden y entienden dentro del contexto urbano.

En el presente contexto histórico se tendrá en cuenta tres particularidades:

- 1) Formas de referirse a los habitantes de calle
- 2) Acciones del gobierno para la atención al habitante de calle
- 3) Espacios ocupados por los habitantes de calle

Formas de referirse a los habitantes de calle

Históricamente, la manera en que se ha nombrado a las personas que viven en calle ha reflejado los prejuicios y estigmas sociales que los rodean. La mendicidad fue el primer término utilizado para describir a las personas que habitaban las calles. Esta práctica se realizaba principalmente en las puertas de las iglesias y lugares con gran afluencia de personas, ya que se percibía como una acción caritativa.

En Colombia, se han utilizado diversos apelativos para referirse a esta población, muchos de los cuales son despectivos y clasifican a las personas según su edad. Por ejemplo, "gamín" se utilizaba para describir a los jóvenes que deambulaban por las calles con un aspecto físico descuidado; "Loco" se refería a adultos en un estado físico y mental deteriorado, frecuentemente bajo el efecto de sustancias psicoactivas. Términos como "vago" e "indigente" también se usaban para describir a las personas que vivían en la calle, quienes eran consideradas perezosas, peligrosas y marginadas (Alcaldía de Bogotá, 2018).

Sin embargo, el término más despectivo y dañino con el que se ha calificado a los habitantes de calle es "desechables"; un concepto que ha sido aplicado literalmente a esta población en estado de vulnerabilidad. Las organizaciones delincuenciales aprovechan esta vulnerabilidad, vinculando a los habitantes de calle a sus grupos para someterlos y utilizarlos en actividades como la venta y consumo de sustancias psicoactivas, la prostitución y el tráfico humano, un mundo en el que cualquier error puede costarles la vida.

En la década de 1990 surgió el término "habitantes de calle," un concepto que nació de las propias voces de esta población, y gracias a la presión de organizaciones sociales, académicas y de derechos humanos sus demandas fueron escuchadas y se ha promovido el uso de la

expresión “habitante de calle” como un término respetuoso, que reconoce su condición como sujeto de derechos y su presencia activa en el espacio urbano.

Acciones del gobierno para la atención al habitante de calle

La atención gubernamental a los habitantes de calle en Bogotá ha pasado por varias etapas. Inicialmente, en las décadas de los 80 y 90, predominaban los enfoques asistencialistas, los cuales se centraban en albergues temporales y comedores comunitarios. La asistencia a la población de mendigos, como eran comúnmente conocidos recaía principalmente en las iglesias y los hospitales. Las iglesias brindaban ayuda a quienes practicaban la mendicidad y ofrecían alimentación y hospedaje temporal a los peregrinos que estaban de paso. Por su parte, los hospitales se encargaban de atender a personas con problemas mentales, proporcionando asistencia psicológica en espacios cerrados (Torres, 2018).

La intervención estatal (Alcaldía de Bogotá, 2018) que comenzó en 1886, cuando, mediante el Acuerdo 032, se creó la fundación del Refugio para Mendigos, marcando el inicio de la atención pública a esta población.

Durante el siglo XX, algunas de las instituciones más reconocidas en Santafé de Bogotá dedicadas a la atención de poblaciones vulnerables fueron el Hospital San Juan de Dios, que funcionó también como orfanato; la Fundación Hospicio, que ofrecía alojamiento, alimentación y procesos de reinserción social a través de talleres de oficios como el hilado, preparando así a personas en situación de pobreza para el trabajo; y la Casa Refugio, orientada a la atención de infantes y adultos mayores. A estas se suman, desde el siglo XIX, organizaciones como la Sociedad San Vicente de Paúl y diversas iglesias, que cumplían un papel central en la asistencia social de la época (III Censo de habitantes de calle Bogotá y Soacha, 2001).

En las décadas posteriores se evidenció un retroceso significativo en estas iniciativas. El cierre y la venta de varias de estas instituciones provocaron un incremento en el número de niños y de adultos en situación de abandono. Al no contar con alternativas para la atención y cuidado, muchas personas fueron devueltas a las calles, lo que agravó la problemática social. Para ese entonces, se estimaba que los habitantes de calle representaban aproximadamente el 3% de la población (Rocha, 2017).

A lo largo del tiempo, se ha creado entidades para abordar esta problemática social; algunas han desaparecido, otras se han transformado, y varias de estas modificaciones han sido impulsadas por el reconocimiento y la evolución de los derechos humanos (Alcaldía de Bogotá, 2018).

En la actualidad, Bogotá cuenta con varios centros especializados para atender a las personas habitantes de calle, organizados principalmente por rangos de edad. De los cuales pueden destacarse los siguiente:

- ❖ El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *ICBF*, atiende a los menores de 7 años.
- ❖ El Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud *IDIPRON*, se encarga de los jóvenes de 9 a 22 años.
- ❖ El Departamento Administrativo de Bienestar Social, *DABS* que atiende a la población en riesgo desde la edad de 22 a 45 años.

Estos empeños por mejorar las entidades del estado reflejan una orientación más estructurada y adecuada en la atención a esta población vulnerable adaptándose a sus necesidades según su etapa de vida.

Espacios Urbanos de los habitantes de calle

Los habitantes de calle establecen espacios propios en andenes, parques, puentes o zonas marginales. Estos espacios, aunque invisibles o ignorados por el orden jurídico y social dominante, tienen para ellos un valor simbólico, funcional y emocional. Son territorios contruidos con base en necesidades vitales como refugio, protección, pertenencia y no en títulos de propiedad (Ossa, 2011).

En Bogotá, la construcción de estos espacios inició en el barrio Santa Inés, un sector que poco a poco se convirtió en un punto de asentamiento para personas desplazadas y aquellas que llegaban a la ciudad con la esperanza de mejorar su situación económica. Sin embargo, con el tiempo, el barrio fue transformado en una zona peligrosa marcada por la delincuencia, el tráfico de drogas, los asesinatos y las graves violaciones a los derechos humanos.

En la ciudad de Bogotá, los grupos criminales se apropian de sectores urbanos como lo fue la calle del Cartucho y el Bronx, transformándolos en espacios controlados para el desarrollo de sus economías ilegales, ignorando las normativas oficiales y estableciendo sus propias reglas. Estos territorios se convierten en centros de actividades ilícitas como el narcotráfico, la prostitución y la explotación sexual, afectando gravemente a sus habitantes y visitantes. La mayoría de las personas que vive en estos sectores queda a merced de estas organizaciones delincuenciales, siendo víctimas directas de la violencia, el consumo de drogas y la explotación, incluyendo a menores de edad que conviven en condiciones de extrema vulnerabilidad social.

Figura 1*Calle del Cartucho*

Nota. La figura muestra la situación de la Calle del Cartucho, caracterizada por la coexistencia de habitantes de calle, drogas, delincuencia y prostitución. Fuente: (Marquez, 2012).

Estas zonas, además de ser epicentros de criminalidad, funcionan como espacios de socialización y supervivencia para poblaciones marginadas, quienes se ven atrapadas en un ciclo de exclusión y violencia. Las autoridades han intentado intervenir sin lograr soluciones sostenibles, ya que la criminalidad tiende a desplazarse y reconfigurarse en otros sectores de la ciudad.

En 1998, durante la administración del alcalde Enrique Peñalosa, se aprobó la demolición de los edificios que conformaban la llamada "Calle del Cartucho". Este proceso dispersó a los habitantes de calle por toda la ciudad, ya que no se contempló un plan adecuado para su reubicación. Como consecuencia, esta población rápidamente encontró otro territorio donde asentarse y continuar con actividades ilícitas, dando origen al temido Bronx de Bogotá.

En 2016, la historia se repitió con la intervención del Bronx, esta vez como parte de un proceso de desarrollo urbano. Sin embargo, la intervención no resolvió las problemáticas asociadas con los habitantes de calle, quienes nuevamente se dispersaron por diversas zonas de la ciudad. Actualmente, estas personas se encuentran concentradas principalmente en sectores como el centro histórico (La Candelaria), Los Mártires, San Bernardo y Santa Fe.

Capítulo II

Marco Normativo

El marco normativo colombiano que protege los derechos de las personas habitantes de calle se fundamenta en un enfoque garantista basado en los derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de 1991 y desarrollados a través de una amplia jurisprudencia que abarca desde el ámbito nacional hasta el territorial.

La Ley 1641 de 2013 establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública social dirigida a esta población, con el propósito de garantizar, promover, proteger y restablecer sus derechos, asegurando su atención integral, rehabilitación e inclusión social. Esta política es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado, las cuales deben coordinarse bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad para su implementación efectiva. Además, se complementa con proyectos y planes de desarrollo integral que los gobiernos locales deben ejecutar en sus territorios, priorizando especialmente la atención de niños, niñas y adolescentes habitantes de calle, en consonancia con los principios de dignidad humana, autonomía personal, participación social y solidaridad.

La Constitución Política de Colombia

Consagra los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluidos los habitantes de calle. En sus artículos 1, 11, 13, 48, 49, 51 y 28, se establecen los derechos fundamentales de

dignidad humana, derecho a la vida, igualdad, seguridad social, derecho a la salud, vivienda digna, libertad y seguridad personal. Estos derechos fundamentales son la base para garantizar que todos los ciudadanos, especialmente los habitantes de calle, quienes se encuentran en un estado de vulnerabilidad, puedan ejercer sus derechos.

Estos preceptos constituyen la base jurídica para asegurar que todos los ciudadanos, especialmente los habitantes de calle, puedan ejercer plenamente sus derechos, recibiendo protección especial del Estado frente a condiciones de debilidad y discriminación. Así, el marco constitucional garantiza la inclusión, la protección integral y el respeto a la autonomía de esta población, promoviendo medidas que les permitan acceder a una vida digna y a la participación efectiva en la sociedad.

Ley 1641 de 2013 en su artículo 1, señala que su objetivo es "establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle, dirigidos a garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social".

Esta política pública en el artículo 8 estipula los siguientes componentes:

- a) Atención Integral en salud**
- b) Desarrollo Humano Integral**
- c) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social**
- d) Responsabilidad Social Empresarial**
- e) Formación para el trabajo y la Generación de Ingresos**
- f) Convivencia Ciudadana**

Esta ley proporciona los lineamientos necesarios para los planes de desarrollo orientados a los habitantes de calle, asegurando que se aborden sus necesidades de manera integral y se

promueva su inclusión social. Las políticas han mostrado capacidad de adaptación al incorporar enfoques diferenciales que consideran género, edad, etnia, discapacidad y consumo de sustancias, ajustando las estrategias a las necesidades específicas de la población.

La ley 1616 de 2013 en su Artículo 1 establece:

El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.

La Ley 1616 de 2013 tiene como alcance principal garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental en Colombia, priorizando a grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes, y estableciendo modelos de promoción, protección y atención integral en salud mental. En relación con los habitantes de calle en la ciudad de Bogotá, esta ley se aplica en el marco de la formulación y la ejecución de políticas públicas destinadas a proteger y restablecer sus derechos, promoviendo su atención integral, rehabilitación e inclusión social. Además, la ley establece la caracterización demográfica y socioeconómica de esta población, con el fin de diseñar intervenciones específicas y efectivas, mediante instrumentos cualitativos y cuantitativos, en coordinación con entidades nacionales y territoriales.

El Decreto 1285 de 2022 en su “Considerando” señala:

Que, en desarrollo de lo previsto en el Artículo 13 de la Constitución Política, es obligación del Estado desarrollar acciones afirmativas en favor de los ciudadanos marginados atendiendo a sus especiales condiciones, que garanticen su protección en el marco de la igualdad

y la solidaridad como pilares del ordenamiento colombiano, las que deben respetar el libre desarrollo de la personalidad, con las limitaciones que Yes imponen los derechos de los demás y el orden legal.

Así, tiene como finalidad adoptar la Política Pública Social para Habitantes de la Calle, con el objetivo de garantizar la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de esta población, tanto como su atención integral, rehabilitación e inclusión social. Esta política establece lineamientos técnicos para que las entidades territoriales formulen y actualicen sus políticas y planes de prevención y atención dirigidos a las personas en situación de calle. Además, busca articular acciones intersectoriales e interinstitucionales para prevenir la habitanza en calle, atender el restablecimiento de derechos y fortalecer la capacidad de gestión y coordinación de las entidades gubernamentales encargadas de esta población. La implementación se realizará mediante un Plan Nacional de Atención Integral que será monitoreado y evaluado para asegurar su efectividad entre los años 2022 hasta 2031.

Capítulo III

Programas Integrales De Desarrollo Para Los Habitantes De Calle

Programa de atención Social “Bogotá Humana”, bajo la administración de Gustavo Petro en los años (2012-2016), su objetivo principal era incorporar a los habitantes de calle a programas de resignificación y atención mínima para garantizar el mejoramiento en su calidad de vida.

La implementación del programa social Bogotá Humana, orientado a los habitantes de calle, mostró avances significativos, pero también evidenció limitaciones importantes en su efectividad. Durante su implementación, el programa incrementó considerablemente la inversión para la atención de esta población, pasando de 13 mil millones de pesos en 2013 a más de 26 mil

millones en 2015, lo que representó un aumento del 68% en el presupuesto destinado a la atención integral y a la ampliación de modalidades y capacidad de servicio.

La ampliación de la infraestructura de atención a los habitantes de calle, pasando de cinco (5) centros en 2012 a ocho (8) en 2015, incluyendo centros de operación directa, unidades móviles, jardines infantiles para niños en riesgo y centros noche para adultos mayores habitantes de calle, mejoró la coherencia en la gestión del talento humano y permitió un enfoque centrado en derechos humanos.

El aumento del personal dedicado a la atención directa, en un 200% de los trabajadores, mejoró la profesionalización y motivación del personal a cargo de la atención de los habitantes de calle. Altos índices de eficacia en los servicios itinerantes que facilitan el acceso a la atención en los lugares donde viven las personas en situación de calle, reduciendo barreras de acceso, lo que mejoró en la dignificación y participación de las personas atendidas, con metodologías que promueven la educación popular y la reconstrucción de relaciones sociales, contribuyendo a modificar estigmas y percepciones sociales.

Lo anterior aumentó el número de personas atendidas en condición de calle, de 10.000 en 2012 a 14.200 en 2015. No obstante, el programa también enfrentó retos importantes como un alto porcentaje (89%) de las personas atendidas no lograron transitar hacia servicios de largo plazo, lo que dificultó el seguimiento y la continuidad del proceso de reinserción.

Resultados insuficientes en la integración socioeconómica, así como en la mejora de la salud mental, son aspectos fundamentales para la reinserción efectiva, persistencia de barreras sociales y familiares que limitan la inclusión plena de estas personas en la sociedad, lo que contribuye a la reincidencia en la condición de calle (Alcaldía de Bogotá, 2018).

La implementación del programa Bogotá Humana representó un avance importante encaminado a la ampliación de capacidades en la atención integral para los habitantes de calle en Bogotá, con un enfoque en derechos humanos y participación ciudadana; sin embargo, la efectividad plena del programa se vio limitada por dificultades en la continuidad del proceso de reinserción, la integración socioeconómica y la superación del estigma social, lo que mantiene vigente el desafío de romper el ciclo de exclusión y reincidencia.

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, liderado por Enrique Peñalosa como alcalde mayor de Bogotá, tuvo como objetivo central mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de una gestión pública orientada a la igualdad, inclusión y felicidad ciudadana. Con relación a la problemática de los habitantes de calle, abordó principalmente tres enfoques:

Enfoque en justicia y seguridad

El proyecto "Justicia para todos" dentro del pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana, incluyó estrategias para poblaciones vulnerables, donde se menciona la necesidad de atención especial a grupos como "habitantes de y en calle" en el marco del Código Nacional de Policía, con campañas de difusión sobre sus derechos.

Prevención y atención social: el programa de Seguridad y Convivencia priorizó la prevención de delitos y la inclusión social, aunque los resultados no especifican estadísticas concretas para habitantes de calle.

Enfoque territorial y recuperación de espacio

Se implementaron acciones como la recuperación de rondas de ríos por ejemplo en Suba, donde se intervenían zonas ocupadas por habitantes de calle para instalar cambuche. Sin

embargo, estas intervenciones parecen haber sido puntuales y reactivas, más que hacer parte de una política integral.

Se observa limitaciones identificadas en los documentos oficiales considerados 2016 al 2020, en los que no se detallan programas específicos de vivienda, salud mental o reinserción laboral exclusivos para esta población. La mención explícita en los proyectos se limita a catalogarlos como sujetos de protección especial, sin desarrollar componentes operativos claros. Es decir, el alcance específico hacia habitantes de calle en este plan distrital fue incipiente y de forma general, sin estructurar una política diferenciada, priorizando más bien acciones reactivas de seguridad y recuperación de espacio público que soluciones integrales.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, de la exalcaldesa Claudia López estableció un enfoque integral para atender a los habitantes de calle, con metas específicas y estrategias diferenciadas.

Aumentó los cupos de atención incrementándolos a 825 cupos en centros especializados de la Secretaría Distrital de Integración Social, en atención móvil implementó una estrategia para atender a 12.000 habitantes de calle anuales en 19 localidades mediante equipos itinerantes.

En servicios integrales, fortaleció el acompañamiento psicosocial incluyó profesionales en psicología, trabajo social y enfermería en trece centros de atención como hogares de paso, comunidades de vida y centros transitorios. En formación socio-ocupacional, se ofreció capacitación en artes, oficios como mantenimiento de bicicletas, muralismo y cursos con el SENA en sistemas y contabilidad.

En atención básica proveyó dormitorios, alimentación balanceada y autocuidado personal en centros como el Hogar de Paso ubicado en la calle 18 y carrera 13. Priorizó los servicios en algunas localidades de alta demanda como Mártires, Santafé-Candelaria y Puente Aranda,

vinculadas a actividades de reciclaje y comercio informal. También atendió necesidades diferenciadas de mujeres, adultos mayores y población LGTBIQ+ en calle, orientando esta atención a un enfoque territorial y poblacional, y poblaciones específicas.

Articuló políticas públicas retomando lineamientos del Programa Distrital de Atención al Habitante de Calle, creado en 1995 y del plan Bogotá Humana 2012-2016, enfatizando en:

Voluntariedad: Todos los servicios son de aceptación libre y gratuita;

Enfoque de derechos

Priorizó la restitución de derechos sobre medidas coercitivas. Tales medidas para disciplinar a los habitantes de la calle como sanciones, traslados forzosos y prohibiciones han sido declaradas inconstitucionales y eliminadas del marco legal colombiano, reconociendo a los habitantes de calle como sujetos de derechos y no como objetos de caridad o sanción. El énfasis actual está en la atención integral y el respeto de los derechos de esta población.

Este plan de desarrollo social representó un avance estructural al integrar atención inmediata con formación socio-laboral, aunque la magnitud del fenómeno demanda ampliar la capacidad instalada y las alianzas intersectoriales. Aunque los resultados no especifican reducción poblacional de los habitantes de calle, el plan 2020-2024 incluyó esta problemática como prioridad. Sin embargo, se debe tener en cuenta el desafío que enfrentó esta administración, la pandemia COVID-19 agregó complejidad, requiriendo ajustes en las estrategias de atención a la población vulnerable.

La implementación del programa “Plan Cambio y Rescate Social”, que tenía como finalidad mitigar el impacto socioeconómico de la pandemia con objetivos específicos dirigidos a ampliar la protección social mediante la renta básica extendida, que consistía en atender 350.000 nuevos cupos para hogares, con transferencias bancarias por tres meses priorizando las familias

en pobreza extrema; ayudas alimentarias con mercados y programas de seguridad alimentaria para la primera infancia, subsidio de arrendamientos a familias en riesgo de desalojo, también amplió los cupos educativos en 30.000 nuevos cupos, así como ayudas para los microempresarios, inyectando recursos para evitar quiebras en este sector.

Este plan representó un cambio en las prioridades presupuestales de la administración de la alcaldesa López, reorientando recursos hacia protección social inmediata y reactivación económica con enfoque de género y equidad (Alcaldía de Bogotá, 2018).

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 “Bogotá Camina Segura” no incluye programas específicamente denominados para “habitantes de calle” en su articulado oficial. Sin embargo, aborda esta población mediante estrategias transversales en sus objetivos estratégicos, dejando los programas de atención a población vulnerable en un segundo plano, lo que trae como consecuencia una baja efectividad en los programas de atención prioritaria. El plan actual prioriza seguridad y ordenamiento territorial sobre políticas sociales focalizadas, dejando a los habitantes de calle como población indirectamente atendida en programas generales de bienestar y convivencia (Alcaldía de Bogotá, 2018).

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el marco de la Agenda 2030, las Naciones Unidas estableció un plan de acción global conformado por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo propósito fundamental es erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, así como promover un desarrollo sostenible que integre las dimensiones económica, social y ambiental. Esta agenda representa una guía estratégica para que los países adapten e implementen políticas públicas que atiendan especialmente a las poblaciones más vulnerables, con el fin de eliminar la pobreza extrema y reducir las desigualdades.

Objetivo Desarrollo Sostenible ODS 1

Centrado en poner fin a la pobreza, incluye metas específicas como erradicar la pobreza extrema, reducir a la mitad la proporción de personas que viven en pobreza, garantizar sistemas de protección social adecuados, asegurar el acceso a recursos económicos y servicios básicos, y fortalecer la resiliencia de quienes se encuentran en situaciones vulnerables. Además, la Agenda 2030 reconoce la naturaleza multidimensional de la pobreza, que abarca no solo la falta de ingresos sino también la carencia de acceso a servicios esenciales como educación, salud, agua potable y saneamiento.

El éxito en el cumplimiento de la Agenda 2030 depende directamente de la incorporación efectiva de sus objetivos en los planes, políticas y programas nacionales de desarrollo sostenible, los cuales deben estar alineados con los compromisos internacionales asumidos por cada país. Los ODS son una guía que orienta la armonización de las estrategias nacionales con la visión global de desarrollo sostenible, promoviendo la cooperación internacional y la movilización de recursos para apoyar a los países en desarrollo.

Asimismo, la Agenda 2030 impulsa un cambio transformador en los modelos de producción y consumo, buscando desacoplar el crecimiento económico de la degradación ambiental y abordar las causas estructurales de las desigualdades sociales y ambientales. Este enfoque integral pone en el centro conceptos como la igualdad, la dignidad humana y la protección del planeta, constituyendo un compromiso universal que involucra a todos los sectores de la sociedad y a los 193 Estados Miembros de la ONU.

La Agenda 2030 y sus 17 ODS constituyen un marco global para erradicar la pobreza extrema y promover un desarrollo inclusivo y sostenible, orientando las políticas públicas hacia la mejora de las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas, fortaleciendo la

protección social y fomentando la cooperación internacional para alcanzar un futuro más justo y próspero para todos.

ODS 1 en Países Europeos. Los países europeos, en cumplimiento del ODS 1 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, han implementado programas sociales orientados a la población sin hogar que se caracterizan por un enfoque integral basado en la vivienda digna, la inclusión social y la protección de derechos. Los programas sociales para personas sin hogar en Europa están vinculados al ODS 1 y se implementan estrategias comunes.

La Unión Europea ha establecido el Pilar Europeo de Derechos Sociales, que incluye el derecho a la vivienda y la asistencia a personas sin hogar, promoviendo sistemas de protección social justos e inclusivos. Impulsan el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales con objetivos para la agenda 2030 que incluyen reducir la pobreza y la exclusión social, con iniciativas específicas como la Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo y recomendaciones sobre renta mínima adecuada y garantía infantil.

El Parlamento Europeo ha adoptado resoluciones para erradicar la situación de personas sin hogar para el 2030, promoviendo el principio de "vivienda primero" que prioriza el acceso rápido a una vivienda permanente antes que soluciones temporales. Se promueve la recopilación de datos coherentes para evaluar el problema y diseñar políticas efectivas a nivel nacional y europeo.

Los Programas y enfoques implementados en países europeos se basa en la provisión de acceso constante a refugios de emergencia como medida temporal, pero con énfasis en soluciones estructurales basadas en la vivienda digna y el apoyo social adecuado para la inclusión de la población vulnerable. Se fomenta la prevención y la intervención temprana para

evitar la exclusión residencial, involucrando servicios sociales regionales y locales para facilitar la reintegración social y laboral.

En varios países se aplican modelos de "vivienda primero" que han demostrado eficacia en reducir el sinhogarismo, proporcionando vivienda estable acompañada de apoyo personalizado para la autonomía. Las políticas incluyen también programas de acompañamiento integral que abordan factores personales y estructurales de riesgo, como desempleo, salud mental y adicciones, garantizando acceso a servicios básicos como salud, educación y empleo.

En la Coordinación y Cooperación la Comisión Europea coordina con los Estados miembros a través del Semestre Europeo y el Comité de Protección Social para supervisar avances y promover reformas en protección social e inclusión. El Consejo de Europa y el Banco de Desarrollo, trabajan conjuntamente para encontrar soluciones basadas en derechos humanos, involucrando a actores políticos, sociales y financieros para enfrentar la crisis creciente del sinhogarismo.

Los programas sociales en Europa para personas sin hogar, alineados con el ODS 1, combinan la provisión de vivienda digna inmediata y estable, la inclusión social mediante apoyo integral, la prevención de la exclusión y la coordinación política y financiera a nivel europeo y nacional. Se prioriza el enfoque de "vivienda primero" y se impulsa una estrategia basada en derechos humanos para erradicar el sinhogarismo hacia 2030, con monitoreo y evaluación continua para garantizar resultados efectivos (Hogar Sí, 2024).

Los programas sociales europeos alineados con el ODS 1 han influido en el diseño y la orientación de las políticas para habitantes de calle en Bogotá, especialmente en la transición hacia modelos basados en derechos, inclusión y corresponsabilidad. No obstante, el impacto concreto depende de la adaptación local, la inversión sostenida y la superación de barreras

estructurales propias del contexto bogotano. La experiencia europea ofrece aprendizajes valiosos, pero su éxito en Bogotá requiere ajustes y un fortalecimiento de la articulación interinstitucional y comunitaria para lograr resultados similares en términos de inclusión y superación de la pobreza extrema (Euro Cities, 2022).

ODS 1 en América Latina. Los programas sociales orientados a personas en situación de calle, en cumplimiento del ODS 1, integran transferencias monetarias, inclusión laboral, acceso a vivienda y servicios básicos, bajo un enfoque de derechos humanos y multidimensional. Estas acciones buscan no solo aliviar la pobreza extrema, sino también promover la inclusión social y la autonomía, con un compromiso político regional para erradicar la pobreza en todas sus formas hacia el 2030.

Los países de América Latina, en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y para cumplir el ODS 1, Fin de la pobreza, han implementado programas sociales orientados a la población en situación de calle, que combinan la provisión de protección social, inclusión laboral y acceso a servicios básicos, con un enfoque integral para superar la pobreza y la exclusión. Los resultados observados en América Latina respecto a los programas sociales para personas sin hogar muestran avances importantes, pero también desafíos significativos en la reducción de la falta de vivienda y la pobreza extrema.

Entre los años 2019 y 2023, los programas de protección social en América Latina ampliaron su cobertura a 73 millones de beneficiarios en ocho países, incluyendo transferencias monetarias condicionadas que han beneficiado a hogares vulnerables, algunos con personas en situación de calle o riesgo de exclusión. Programas como la Asignación Universal por Hijo en Argentina lograron reducir la pobreza extrema en 4 puntos porcentuales y entre los años 2017 y

2019 lograron mejoras en la retención escolar y asistencia a la escuela, factores clave para romper el ciclo de pobreza.

En República Dominicana, más de 30,000 jóvenes de hogares beneficiarios recibieron capacitación y asistencia para la búsqueda de empleo, con una participación mayoritaria de mujeres, fortaleciendo la inclusión económica y social, de igual forma, se han implementado tecnologías y sistemas para facilitar el acceso a los servicios sociales y acelerar la entrega de beneficios, como aplicaciones móviles para trámites en programas sociales, mejorando la eficiencia y alcance. A pesar de la eficiencia mejorada en los sistemas de atención, se ha registrado un aumento del 59% en la falta de vivienda entre personas latinas e hispanas desde 2015, lo que indica que los programas aún no logran contener completamente el crecimiento de esta problemática.

Muchas de las decisiones de índole público abordan de forma cuantitativa la pobreza extrema, pero no siempre consideran la calidad de vida y la habitabilidad adecuada para las personas en situación de precariedad, limitando el impacto integral. La falta de vivienda estable y la alta tasa de retorno a la situación de habitante de calle o refugios reflejan que la permanencia en soluciones habitacionales temporales no garantiza la superación definitiva del sin hogarismo, que es básicamente modelos de vivienda primero y estable, para apoyar la autonomía de las personas en pobreza extrema, debido a que el acceso a viviendas de apoyo y servicios especializados suele ser complejo y burocrático, dificultando que las personas más vulnerables puedan beneficiarse plenamente de los recursos disponibles.

Los programas sociales en América Latina han logrado ampliar su cobertura y han contribuido a reducir la pobreza extrema y mejorar la inclusión social de poblaciones vulnerables, incluyendo personas sin hogar (Euro Cities, 2022).

Es evidente que los programas sociales europeos y latinoamericanos constituyen modelos de referencia para el Estado colombiano; sin embargo, estos deben adaptarse a la estructura y a las necesidades específicas de cada región. En Colombia, las políticas públicas dirigidas a la población habitante de calle han priorizado la atención integral y la satisfacción de necesidades básicas inmediatas, pero aún no se ha desarrollado una estrategia sólida que garantice el acceso asequible a una vivienda propia para este grupo.

ODS 1 en Colombia. También se ha tenido en cuenta la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, implementando políticas públicas y programas orientados a la población habitante de calle, especialmente en los objetivos de desarrollo referentes a la reducción de la pobreza (ODS 1), salud y bienestar (ODS 3), educación de calidad (ODS 4), igualdad de género (ODS 5), trabajo decente e inclusión social (ODS 8 y 10). Entre las políticas públicas orientadas a estos objetivos se encuentran:

Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad de Calle. Expedida mediante el Decreto Distrital 560 de 2015 y actualizada en 2021, esta política busca cambiar el significado del fenómeno habitante de calle a través de acciones estratégicas integrales y diferenciales, orientadas a la dignificación, la inclusión social, económica y cultural de esta población, así como la protección de poblaciones en riesgo de estarlo.

Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura. Enfatiza en estrategias específicas de educación en concientizar a la sociedad para reducir la exclusión social y ampliar la atención integral a esta población, con programas orientadas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, violencia y el apoyo en derechos.

Los objetivos principales en que se basan estas políticas públicas son: Promover el desarrollo de capacidades y ampliar oportunidades, mediante estrategias de prevención y

atención social individual, familiar y comunitaria; *b*) Garantizar el acceso integral a servicios de salud; *c*) Propiciar entornos seguros y protectores, transformando conflictos asociados al fenómeno; *d*) Fomentar la inclusión económica a través de formación para el trabajo, emprendimiento y alianzas público-privadas; *e*) Promover la participación ciudadana y el derecho a la ciudad; *f*) Fortalecer la gestión interinstitucional y la generación de conocimiento sobre el fenómeno habitante de calle (Secretaría Distrital de Planeación, Informe de Seguimiento Plan de Acción Política Pública Distrital para el Fenómeno De Habitabilidad en Calle (2015-2025), 2022).

Bogotá tiene infraestructura para el desarrollo de sus principales programas y servicios para la atención de población habitante de calle, cuenta con centros de atención integral que son una red de centros como hogares de paso, comunidades de vida, centros transitorios y centros de alta dependencia funcional, donde se brinda atención psicosocial, dormitorios dignos, alimentación, autocuidado, acompañamiento profesional, formación socio-ocupacional y procesos de inclusión laboral.

Figura 2*Mega Centro Social “El Camino”*

Nota. La figura muestra la infraestructura que presta servicios para exhabitantes de calle y adultos mayores en abandono. Fuente: (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2024).

Inaugurado en el año 2024, este espacio ofrece atención a 400 personas, con servicios diferenciados para ex habitantes de calle, personas mayores y beneficiarios de la Manzana del Cuidado. Incluye rutas de empleo, talleres de desarrollo personal y actividades de inclusión social y laboral.

Unidades Móviles y atención en territorio. Equipos psicosociales realizan intervenciones directas en los lugares donde se encuentran las personas habitantes de calle, acercando la oferta institucional y facilitando el acceso a servicios básicos como higiene, alimentación y salud.

Programas de Prevención y mitigación. Acciones para prevenir la habitabilidad en calle y mitigar el deterioro de las condiciones de vida, incluyendo campañas de sensibilización, atención a familias en riesgo y reducción de estigmas.

Rutas de inclusión laboral y educativa. Se promueve la formación para el trabajo, la vinculación laboral y el desarrollo de emprendimientos, en alianza con entidades públicas y privadas.

Es significativo el avance de las políticas públicas para la atención de habitantes de calle en la ciudad de Bogotá, estas comenzaron a desarrollarse formalmente desde mediados de la década de 1990, con la expedición del Acuerdo 13 de 1995 del Concejo de Bogotá, que creó el Programa Integral de Protección y Seguridad Social para esta población. Posteriormente, se emitieron decretos que fortalecieron y ampliaron estas acciones, como el Decreto 136 de 2005, que formuló acciones prioritarias para brindar atención integral, y el Decreto 170 de 2007, que creó la Mesa Permanente del Plan de Atención Integral a Habitantes de Calle (Secretaría Social de Integración, 2024).

En 2009, el Concejo de Bogotá estableció lineamientos específicos para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de esta población mediante el Acuerdo 366, y en 2015 se adoptó la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle a través del Decreto 560 de la Alcaldía de Bogotá, con vigencia hasta 2025, orientada a la dignificación y garantía de derechos de los habitantes de calle (Secretaría Distrital de Planeación, s.f.).

Además, desde 2012 se han implementado estrategias integrales y servicios especializados, como el Centro Sociosanitario Balcanes y el Centro de Atención para Mujeres Habitantes de Calle, que forman parte de la política pública vigente para abordar este fenómeno (Alcaldía de Bogotá, 2018).

La implementación formal de políticas públicas en Bogotá para habitantes de calle se inició en 1995 y ha evolucionado hasta consolidarse en un marco integral y de derechos vigente desde 2015, con continuas actualizaciones y acciones específicas hasta la actualidad.

En la ciudad de Bogotá, que se han desarrollado programas integrales para la atención y la inclusión de la población habitante de calle, la inclusión cuenta con enfoques transversales en diferencia de género y reconociendo sus particularidades. Todas las acciones buscan garantizar el goce efectivo de derechos, la dignidad y la participación activa de las personas habitantes de calle en la vida social. Es evidente que las políticas públicas y en especial los programas implementados, están alineados con los principios y metas de la Agenda 2030 de la Naciones Unidas.

Figura 3

Inclusión social de habitantes de calle



Nota. La figura presenta la labor de los habitantes de calle en la limpieza del espacio público, quienes buscan mejorar sus condiciones de vida a través de este tipo de acciones. Fuente: (Secretaría de Integración Social, 2016).

Análisis

De las Políticas Públicas orientadas a los habitantes de calle es posible poner en consideración los siguientes aspectos:

La discontinuidad en los programas sociales dirigidos a los habitantes de calle en Bogotá desde 2012 hasta la actualidad constituye un obstáculo estructural para la efectividad y sostenibilidad de las intervenciones públicas. El análisis de los distintos planes de desarrollo distrital revela que cada administración prioriza sus propios lineamientos y enfoques, lo que genera rupturas en la atención y dificulta la consolidación de una política de largo plazo orientada a la inclusión y reintegración social de esta población vulnerable.

Durante la administración de “Bogotá Humana” (2012-2015), se observó una expansión significativa de la infraestructura y del recurso humano destinado a la atención integral de los habitantes de calle, así como la incorporación de un enfoque diferencial y de derechos, el fortalecimiento de los servicios, la apertura de nuevos centros y la estatización de unidades de atención permitieron avances notables en la cobertura y calidad de la atención. Sin embargo, la falta de continuidad de estos programas en la administración siguiente limitó la consolidación de los logros alcanzados y evidenció la vulnerabilidad de las políticas ante los cambios de gobierno.

El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” (2016-2019) adoptó un enfoque más generalista, articulando su intervención en torno a ejes como “justicia para todos”, “prevención y atención social” y “recuperación del espacio público”. Este viraje implicó una menor focalización en las necesidades específicas de los habitantes de calle y, en algunos casos, priorizó la gestión del espacio público sobre la atención social especializada, como se evidenció en intervenciones como el operativo en la calle del Cartucho. La ausencia de una planificación

integral y de acciones orientadas a las garantías de derechos profundizó la fragmentación de los procesos de inclusión.

La administración del “Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” enfrentó el desafío adicional de la pandemia de COVID-19, que obligó a redirigir recursos hacia otras poblaciones vulnerables emergentes, como personas en situación de pobreza que perdieron sus empleos o vivían de la informalidad. Aunque inicialmente se retomó la atención integral a los habitantes de calle, la coyuntura sanitaria impactó la continuidad y financiación de los programas, debilitando la respuesta institucional y generando vacíos en el acompañamiento profesional y social.

En la administración actual, bajo el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, se han implementado estrategias como la apertura del mega centro de atención social “El Camino”, y la realización de un nuevo censo de habitantes de calle, con el objetivo de ampliar la cobertura y fortalecer la atención integral. Sin embargo, persiste la ausencia de programas específicos de atención que estén articulados en el plan oficial de desarrollo, por lo que surgen interrogantes sobre la prioridad y sostenibilidad de la política pública para esta población.

La revisión de los planes de desarrollo y de la política pública distrital evidencia una inconsistencia en la protección y atención de los habitantes de calle. La falta de continuidad y articulación interinstitucional afecta directamente la efectividad de los procesos de reinserción social, que requieren atención integral, seguimiento profesional y acompañamiento sostenido para lograr resultados que se mantengan en el tiempo. La interrupción de estos procesos, motivada por cambios de administración o por la reasignación de recursos ante emergencias, incrementa la probabilidad de reincidencia de la vida en calle y el consumo de sustancias psicoactivas, perpetuando el ciclo de exclusión y vulnerabilidad.

Es importante destacar que los programas de desarrollo implementados en otras ciudades y contextos, han arrojado resultados positivos en la reinserción social. En este sentido, se realiza un análisis general de proyectos eficientes y efectivos desarrollados en Colombia, entre los que sobresalen las granjas autosostenibles, también conocidas como granjas integrales o sistemas agroecológicos. Estas iniciativas promueven la diversificación de cultivos y la integración de la agricultura y la ganadería, generando ciclos productivos eficientes y sostenibles. Estos modelos de granja autosostenible se basan en:

Diversificación de cultivos: Cultivan una variedad de alimentos, incluyendo frutas, verduras, hortalizas y legumbres, para asegurar una alimentación variada y nutritiva.

Integración agricultura-ganadería: Combina la cría de animales (avicultura, porcicultura, etc.) con la agricultura, aprovechando los residuos de la agricultura como alimento para los animales y los desechos de la ganadería como abono natural para los cultivos.

Uso de recursos naturales: Implementan prácticas de agricultura ecológica, como la rotación de cultivos, el compostaje y el uso de fertilizantes naturales, para minimizar el impacto ambiental.

Capacitación y transferencia de conocimientos: Ofrecen capacitaciones a las comunidades beneficiarias sobre técnicas de cultivo, manejo de animales, y procesamiento de alimentos, promoviendo la autonomía productiva.

Generación de ingresos: Facilitan la venta de los productos de la granja en mercados locales o a través de la transformación de alimentos, creando oportunidades de ingresos para las familias.

En virtud de lo expuesto, los beneficios asociados están relacionados con:

Mayor seguridad alimentaria: Aumentan la disponibilidad de alimentos frescos y saludables, contribuyendo a reducir la desnutrición y la inseguridad alimentaria.

Mejora de la calidad de vida: Ofrecen oportunidades de empleo y generación de ingresos, mejorando la calidad de vida de las familias y comunidades.

En Colombia se cuenta con las siguientes organizaciones que colaboran con la implementación de estas granjas como son: proyectos de Granjas Integrales Productivas Autosostenibles (GIPAS), y La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que apoya la implementación de este tipo de granjas en diferentes regiones de Colombia.

Figura 4

Pequeña Granja de Mamá Lulú



Nota. La figura presenta la infraestructura creada a partir de guadua, en la cual se proveen servicios de alojamiento y alimentación. Fuente: (Granja de Mamá Lulú, s.f.).

La Pequeña Granja de Mamá Lulú en el Departamento del Quindío, es un ejemplo de finca autosuficiente pionera en el agroturismo, demostrando la viabilidad de este modelo toda vez que, con su enfoque, busca dar a conocer los procesos y tecnologías aplicadas para el debido aprovechamiento de los recursos que pueden ser provistos por la naturaleza, y la generación de conciencia sobre el impacto del ser humano sobre el medio ambiente (Granja de Mamá Lulú, s.f.).

Figura 5

Construcción de un Biogestor



Nota. La figura presenta una herramienta utilizada para la utilización de materia orgánica en los procesos de la granja. Fuente: (Granja de Mamá Lulú, s.f.).

Proyectos de CORE (Corporación de Reversión y Empoderamiento), implementa granjas autosostenibles para beneficiar a poblaciones pobres, vulnerables y víctimas del conflicto. En algunas ciudades de Colombia, la implementación de granjas integrales como estrategia para la reinserción social de habitantes de calle, muestra resultados prometedores, estos programas combinan atención psicosocial, rehabilitación y formación laboral en entornos controlados, alejados de los factores de riesgo urbanos, su efectividad ha sido demostrada, por

ejemplo en la ciudad de Pereira, el programa Granja para Habitante de Calle registró 103 casos exitosos de reinserción entre los años 2021 al 2023, con actividades que incluyen escolarización, huertas urbanas y apoyo laboral (Maya, 2023).

La ciudad de Medellín reporta que más del 50% de los egresados de la “Granja Somos Gente” no ha regresado a la calle, gracias a un modelo interdisciplinario que integra ecología humana y desarrollo de habilidades sociales (Carmona & Hernández, 2021). Estos programas tienen factores en común como que cuentan con redes de apoyo que Incluyen reconciliación familiar y acompañamiento post-egreso, pero también tiene limitaciones críticas, como la selectividad poblacional debido a que los programas funcionan mejor con usuarios jóvenes (18-35 años) sin adicción severa a sustancias ilícitas y con redes familiares existentes. Otro factor limitante es la falta de articulación política, pues no existe una política pública nacional específica para esta población, lo que genera fragmentación en los servicios. Así mismo, la sostenibilidad financiera depende de la voluntad política local, como en la ciudad de Pereira donde el programa fue bandera del alcalde Carlos Maya, pero carecen de fuentes estables de financiación.

Estas iniciativas evidencian que la rehabilitación en entornos agroecológicos es viable, pero requieren escalarse con un enfoque de política pública que supere el asistencialismo y aborde las raíces socioeconómicas de la habitabilidad en calle, las granjas autosostenibles representan una estrategia prometedora para apoyar a la población vulnerable, promoviendo la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y el desarrollo comunitario de manera sostenible.

En el contexto penitenciario colombiano la efectividad, la promoción y el fortalecimiento de programas autosostenibles, como las granjas integrales, constituye una estrategia con alto

potencial transformador. La evidencia muestra que estos modelos no solo responden a necesidades básicas de alimentación y trabajo para la población privada de la libertad, sino que también generan impactos positivos en términos de resocialización, reducción de la reincidencia y sostenibilidad económica.

Una de las granjas integrales es la Colonia Agrícola de Acacías, Meta, esta colonia, única en su tipo en Colombia, opera sobre 4.200 hectáreas divididas en ocho campamentos, donde los internos participan en actividades productivas como agricultura, ganadería, piscicultura y avicultura entre otros. Los productos generados no solo abastecen internamente al penal, sino que también se comercializan externamente, generando ingresos significativos: en un año, la colonia reportó ingresos de más de mil millones de pesos, con utilidades superiores a 35 millones de pesos. Además, los internos reciben formación, compensación económica y reducción de penas, lo que contribuye a una tasa de reincidencia de apenas el 2%, la más baja del país, logrando resultados medibles y efectividad (Rodríguez, 2018).

Figura 6

Colonia Agrícola Carcelaria



Nota. La figura presenta un proyecto productivo con el cual se busca la resocialización de las personas privadas de la libertad. Fuente: (Noticias BQ, 2024).

La participación en estos proyectos fomenta la adquisición de habilidades laborales transferibles al entorno productivo exterior, lo que incrementa las posibilidades de reinserción social efectiva. Instituciones como el SENA y el INPEC colaboran en la capacitación de las personas privadas de la libertad (PPL), reforzando el componente educativo y de desarrollo personal. Otros ejemplos, como la Granja Integral Penitenciaria Peñas Blancas en Quindío y la granja de la Cárcel La Blanca en Manizales, diversifican la oferta productiva y educativa, incluyendo artesanías, panadería, cultivos de café, y abren espacios de interacción con la comunidad, ampliando la dimensión social y educativa.

Figura 7

Tienda Turística de la Cárcel de Calarcá



Nota. La figura presenta un emprendimiento en el que se venden los productos realizados por las personas privadas de la libertad. Fuente: (Natour Magazine, 2021).

Desde la perspectiva de formulación y evaluación de políticas públicas, el éxito de estos proyectos sugiere la necesidad de diseñar intervenciones, que sean financieramente sostenibles, legalmente viables y socialmente justas.

Es evidente que las granjas autosostenibles en establecimientos penitenciarios son una política pública eficaz y replicable, con impactos positivos en la resocialización, la economía penitenciaria y la reducción de la reincidencia. Vale la pena escalar modelos probados hacia otras poblaciones vulnerables, garantizando así una política pública integral, transformadora y autosostenible.

Conclusiones

Para lograr un impacto real y duradero, resulta imprescindible construir una política pública con visión de largo plazo y compromiso interinstitucional, que trascienda los periodos administrativos y garantice la continuidad, el enfoque diferencial y la sostenibilidad de los programas de atención e inclusión social para los habitantes de calle y que sea de carácter estatal.

Se puede afirmar que, por un lado, aunque el marco normativo ha sido diseñado con buenas intenciones, en la práctica puede estar contribuyendo de manera involuntaria a la perpetuación de la situación de habitabilidad en calle. Esto se debe a que muchas normas y programas adoptan un enfoque predominantemente asistencialista, centrado en la atención inmediata, como, la provisión de alimentación, hospedaje temporal y servicios de salud, lo cual, si bien es fundamental, no necesariamente facilita un proceso real y sostenido de reintegración social. Esta lógica asistencial tiende a aliviar los síntomas del problema sin abordar sus causas estructurales.

Asimismo, se evidencia una falta de obligatoriedad y continuidad en la implementación de las políticas. Aunque leyes como la 1641 de 2013 y el Decreto 1669 de 2019 promueven la formulación de políticas públicas, no imponen una obligación legal suficiente a las entidades estatales para mantener una coordinación constante, efectiva y respaldada con recursos

garantizados. Como consecuencia, los procesos de resocialización suelen fragmentarse o interrumpirse, generando frustración y aumentando la probabilidad de reincidencia.

Por otro lado, aunque en la normativa se reconocen los derechos y necesidades específicas de los habitantes de calle, en la práctica muchas disposiciones no se traducen en acciones personalizadas ni en rutas claras de atención diferenciada según el perfil del individuo ya sea consumidor problemático, adulto mayor, persona con discapacidad, mujer, o miembro de la comunidad LGBTIQ+, entre otros. La ausencia de un enfoque diferencial real limita considerablemente la efectividad de los procesos de resocialización.

Adicionalmente, el marco legal presenta vacíos que no siempre protegen de manera efectiva a los habitantes de calle frente a actos de discriminación o violencia institucional. Tampoco existe una legislación que garantice el acceso progresivo a derechos fundamentales como la vivienda, el trabajo o la educación, elementos esenciales para una verdadera resocialización. Sin estas garantías, resulta muy difícil que una persona logre salir de manera definitiva de la situación de calle.

En síntesis, el marco normativo actual podría estar contribuyendo, aunque de manera no intencionada, a la perpetuación de la problemática de habitabilidad en calle, debido a su falta de fuerza vinculante, carencia de mecanismos de seguimiento efectivos y ausencia de exigencia de resultados a largo plazo. Todo esto pone de manifiesto la necesidad de reformar o fortalecer la normativa, orientándola hacia el cumplimiento real de derechos y la implementación de procesos integrales y sostenidos de reinserción social.

En el caso específico de Bogotá y en lo que corresponde para Colombia, uno de los factores normativos que más incide en el fracaso de los procesos de resocialización es la

ausencia de una normativa clara y vinculante que obligue a las entidades estatales a coordinarse de forma efectiva y sostenida en el tiempo.

El análisis de factibilidad debe considerar la capacidad institucional, la transferencia de buenas prácticas y la adaptación a diferentes contextos de vulnerabilidad. El modelo de granjas autosostenibles puede y debe ser adaptado a otros contextos de exclusión social, como el de las personas habitantes de calle en la ciudad de Bogotá, para promover su autonomía económica y social. La clave está en la articulación interinstitucional, la adecuada planeación y el monitoreo de resultados, asegurando que los beneficios superen los costos y que la intervención sea sostenible en el tiempo.

Por último, se considera fundamental que se lleven a cabo una serie de procesos de seguimiento de las medidas implementadas, esto a nivel cualitativo como cuantitativo, ya que, de esta manera, se puede tener una perspectiva clara y precisa que ayude a visibilizar la situación real de las personas habitantes de calle. Es por medio de este tipo de acciones que se pueden analizar las falencias y áreas de oportunidad dentro de los programas, con el fin de que puedan implementarse mejoras continuas.

Además, se hace necesario que tanto organismos privados como públicos tengan dentro de sus agendas la verificación constante del avance y efectividad de las estrategias adoptadas por los diferentes gobiernos de locales, para que de esta manera, el aseguramiento de los recursos y esfuerzos se traduzcan en resultados tangibles y sostenibles para la población de calle, porque esto sin lugar a dudas, puede contribuir a la optimización de la calidad de la atención y a promover un impacto social positivo y duradero en la sociedad.

Referencias

- Alcaldía de Bogotá. (2018). *Secretaría General - Alcaldía de Bogotá*. Obtenido de <https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/noticias/asilo-cualla-asilo-y-refugio-mendigos-bogota-1886-1890>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (18 de 5 de 2024). *Alcaldía Mayor de Bogotá*. Obtenido de Distrito entregó mega obra El Camino y estrategia inclusión habitantes de calle: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/integracion-social/nuevo-centro-de-exhabitantes-de-calle-y-adultos-mayores-en-bogota>
- Alfonso, Ó., Barrera, R., Bernal, P., Camargo, D., & Garzón, L. (2019). El ciclo mortal de los habitantes de calle en Bogotá: Teorías, olvidos, políticas y desenlaces fatales. *Revista de Economía Institucional*, 33.
- Carmona, N. D., & Hernández, A. B. (2021). Fortalezas para la socialización en habitantes de calle de la ciudad de Medellín. *El Ágora U.S.B.*, 1-19.
- Euro Cities. (2022). *Como erradicar la falta de vivienda para 2030*. Bruselas: Karma.Agency.
- Granja de Mamá Lulú. (s.f.). *Granja de Mamá Lulú*. Obtenido de <https://granjamamalulu.com/>
- Hogar Sí. (2024). *El sin hogarismo en la agenda 2030*. España: <https://hogarsi.org/>.
- Marquez. (2012). *De la calle del Cartucho a la Calle del Bronx*. Obtenido de <https://www.ciclobr.com/delcartuchoalbronx.html>
- Maya, C. (08 de 2023). *Alcaldía de Pereira*. Obtenido de <https://www.pereira.gov.co/publicaciones/7191/el-programa-habitante-de-calle-de-pereira-es-modelo-y-referencia-a-nivel-nacional/>
- Ministerio de Salud. (2022). *minsalud.gov*. Obtenido de https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399167_recurso_3.pdf
- Natour Magazine. (13 de 9 de 2021). *Natour Magazine*. Obtenido de <https://forumnatura.org/2021/09/13/presos-en-colombia-abren-tienda-para-el-turismo-cafetero/>
- Noticias BQ. (20 de Julio de 2024). *Noticias BQ*. Obtenido de <https://www.noticiasbq.com/colombia/gobierno-financiera-proyectos-productivos-en-las-carceles-del-pais/>
- Ossa, M. R. (2011). *El reves de la nación: Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*. BOGOTÁ: <http://ediciones.uniandes.edu.co>.
- Rocha, L. F. (2017). *Políticas de habitabilidad en calle en Bogotá: entre el desarrollo humano integral y la necro política*. Bogotá: Universidad Santo Tomas.
- Rodríguez, S. (Junio de 2018). Auto sustentabilidad económica y social de las cárceles en Colombia: utopías y realidades. Bogotá.

- Secretaría de Integración Social. (29 de 2 de 2016). *Secretaría de Integración Social*. Obtenido de <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/98-noticias-aduldez/1248-en-bogota-habitantes-de-calle-rehabilitan-espacio-publico>
- Secretaria Distrital de Planeación. (Diciembre de 2015). *Secretaria Distrital de Planeación*. Obtenido de <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/poblaciones/fenomeno-de-habitabilidad-calle>
- Secretaria Distrital de Planeación. (2022). *Informe de Seguimiento Plan de Acción Política Pública Distrital para el Fenómeno De Habitabilidad en Calle (2015-2025)*. Bogotá D.C.
- Secretaría Distrital de Planeación. (s.f.). *Secretaría Distrital de Planeación*. Obtenido de <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/poblaciones/fenomeno-de-habitabilidad-calle>
- Secretaria Social de Integración. (Agosto de 2024). *Integración Social*. Obtenido de <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/98-noticias-aduldez/6860-el-30-de-septiembre-comienza-el-viii-censo-de-habitantes-de-calle-en-bogota>
- Taylor, C. (1993). El multiculturalismo y "la política del reconocimiento". México.
- Torres. (2018). *El Asilo Cualla: Asilo y refugio para mendigos en Bogotá (1886 - 1890)*. Obtenido de <https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/noticias/asilo-cualla-asilo-y-refugio-mendigos-bogota-1886-1890>